

APRUEBA PRÓRROGA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES, AÑO 2022.

DECRETO N° 1.604.- /

Lota, 24 de noviembre del 2022.

VISTOS:

a) Decreto Alcaldicio N° 333 del 16 de marzo de 2022, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, año 2022" de fecha 07 de marzo de 2022, entre Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Lota, aprobado por la Resolución Exenta N° 186 con fecha 19 de marzo de 2022.

b) Ord. N° 1.098 del 09 de noviembre de 2022, de Alcalde Ilustre Municipalidad de Lota Sr. Víctor Patricio Marchant Ulloa a Seremi de Desarrollo Social y Familia Región del Bío Bío, Sr. Hedson Díaz Cruces, en que se solicita prórroga de convenio, de acuerdo a la Décimo Primera, Letra B, del convenio.

c) Resolución Exenta N° 1.231, de fecha 21 de noviembre de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región del Biobio, que Aprueba Prórroga de Convenio de Transferencia de Recursos Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Social, año 2022.

d) Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

e) Ley N° 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

f) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26 de julio, año 2006, que fija texto refundido Ley N° 18.695.

Y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12º y 63º del D.F.L.1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese Prórroga Convenio de Transferencia de Recursos entre Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Lota, "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", año 2022.

2.- La Prórroga del Convenio permite su ejecución hasta el 28 de febrero de 2023.

3.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "vistos" se entenderán que forman parte integrante del presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE.



JOSÉ MIGUEL ARIBONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

VPMU/JMAB/PHRP/MIAT/LEVO/levo.-



VÍCTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

- La Indicada
- C/c .Dirección Administración y Finanzas(3)
- C/c. Dirección de Control
- C/c. Dirección Desarrollo Comunitario
- C/c. Asesor Jurídico
- C/c. Departamento Desarrollo Social
- C/c. Sección Estratificación Social
- Archivo.